

Presupuesto.

	Pesetas.
Ejecución material de las obras.....	59.243,69
Dirección y administración, 5 por 100.....	2.962,17
<i>Suma</i>	62.205,86
Valor del terreno.....	15.000,00
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	77 205,86

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., provisto de la cédula personal del corriente ejercicio, clase....., número....., enterado de los planos, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas á que ha de sujetarse la construcción de un edificio en la Villa de Puenteáreas, provincia de Pontevedra, con destino á Casa A, untamiento de dicha villa, se compromete á realizar las indicadas obras en la forma y plazo que indican los expresados documentos, por la suma de..... pesetas (en letra). Para poder formular esta proposición ha hecho el depósito provisional exigido, según lo acredita con la adjunta carta de pago.
(Pueblo, fecha y firma.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS

PENALES

Subasta para el día 7 de Diciembre á las dos de la tarde

Obras de reforma y ampliación en el establecimiento penal de hombres y en la casa-galera de mujeres de Alcalá de Henares.

Presupuesto, 127.013,54 pesetas.—Plazo de ejecución, seis meses.—Depósito provisional, 6.350,67 pesetas.

La subasta será simultánea en Madrid en la Dirección general de establecimientos penales y en la Presidencia de la Junta local de prisiones de Alcalá de Henares, en el día y hora antes indicado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción y la cédula personal del interesado.

PRESUPUESTO

Nave de talleres y capilla.

Derribo de la nave, 300 pesetas.

Cimientos.—165,85 m.³ de apertura de zanjas, á 1 peseta.—165,85 m.³ de relleno de las mismas, á 8 pesetas.

Cantería.—49,60 m.³ de sillería en zócalos de fachada, á 100 pesetas.—10,40 ml. de batientes, á 35.—3 ml. de peldaños, á 40 pesetas.

Albañilería.—255,85 m.³ de fábrica de ladrillo para ángulos, jambas y arcos, á 28 pesetas.—288 ml. de imposta de ladrillo, á 10.—150,20 id. de cornisa de id., á 15.—20 id. de albardilla para el muro nuevo, á 8.—64 m.² de tabicones de á pie, á 8.—64 id. de á medio pie, á 4.—903,42 m.³ de mampostería con verdugadas de ladrillo, á 15.—824 m.² de forjado de piso con bovedilla de ladrillo, á 3.—656 id. de tabiques sencillos, á 1,50.—2.828 id. de guarnecidos y blanqueos en muros, á 1,00.—784 id. en techos, á 1,05.—537 id. en cielos rasos, á 1,50.—467 id. de piso de hormigón hidráulico, á 5,00.—821 id. de solado de baldosín, á 2,50.—662 id. de cubierta de teja, á 3,00.—3 retretes, á 30,00.—Uno de escusado general, 150.—Dos fogones, á 75,00.—Un depósito de agua, 300.—Un lavadero, 600.—8 ml. de subida de humos, á 3,00.—48 id. de atarjen de acometimiento, á 10 pesetas.

Carpintería de armar.—220 ml. de carreras para los pisos, á 2 pesetas.—73 id. de armadura completa, á 60.—662 m.² de entablado de ripia en la armadura, á 2,00.—93 umbrales para los huecos, á 4,00.—Una escalera de pabellones, 1.000.—Una de talleres, 500.—96 m.² de entarimado en la capilla y sacristía, á 3 pesetas.

Carpintería de taller.—Seis puertas de patio, á 80 pesetas.—Tres interiores en traviesa, á 60.—16 en tabiques, á 40.—Seis postigos de paso, á 35.—Una puerta para la

capilla, 75.—17 ventanas antepechadas con maderas y vidrieras, á 40.—39 id. solo con vidrieras, á 30.—28 id. pequeñas, á 25.—Un altar para la capilla, 250 pesetas.

Herrería.—147 vigas de **I**, á 75 pesetas.—Dos columnas de hierro fundido para la división de la capilla, á 90.—Ocho id. para el lavadero, á 80.—34 rejas para las ventanas grandes, á 40.—28 id. para las pequeñas, á 25.—Reja de división de la capilla y el taller, 300.—39 ml. de barandilla de escalera, á 40.—Puerta de hierro para la escalera de pabellones, 250.—Cinco tabloncillos de hierro fundido para los retretes, á 40.—18 ml. de bajada de hierro para los mismos, á 10 pesetas.

Vidriería.—149,20 ml. de canalón de zinc, á 8 pesetas.—Dos paratos para los retretes, á 60.—98,56 m.² de cristales para vidrieras, á 3,50.—Cañería y accesorios para conducir el agua al depósito, 200 pesetas.

Varios.—Pintura de la carpintería y herrería, 800 pesetas.—Empapelado, 300.—Herrajes de colgar y seguridad, 400.—Arreglo del actual cuerpo de guardia para almacén de suministros y otras reformas interiores, 4.000 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Derribo.....	300,00
Cimientos.....	1.492,65
Cantería.....	5.444,00
Albañilería.....	42.863,80
Carpintería... { de armar.....	8.304,00
{ de taller.....	4.385,00
Herrería.....	16.395,00
Vidriería.....	1.858,56
Varios.....	5.500,00
TOTAL.....	86.543,01

Cuerpo de guardia y habitación del Capellán.

Cimientos.—48,80 m.³ de apertura de zanjas, á 1 peseta.—48,80 id. de relleno de las mismas, á 8 pesetas.

Cantería.—3,08 m.³ de sillería para zócalo de fachada, á 100 pesetas.—4,80 ml. de batientes para las puertas, á 35.—1,40 id. de peldaño para la escalera, á 40 pesetas.

Albañilería.—68,40 m.³ de fábrica de ladrillo para ángulos, á 28 pesetas.—19,92 id. para jambas y arcos, á 28.—61 ml. de imposta de ladrillo, á 10.—61,60 id. de cornisa de id., á 15.—38 m.² de tabicones de á medio pie, á 4.—254,27 m.³ de mampostería con verdugadas de ladrillo, á 15.—96,76 m.² de forjado de piso con bovedilla de ladrillo, á 3.—176,04 id. de tabiques sencillos, á 1,50.—659,40 idem de guarnecidos y blanqueos en lienzos, á 1,00.—96,76 id. de id. en techos, á 1,05.—96,76 id. de id. en cielos rasos, á 1,50.—96,76 id. de solado de hormigón hidráulico, á 5,00.—96,76 id. de solado con baldosín, á 2,50.—175 id. de cubierta de teja, á 3,00.—Dos retretes, á 30.—Un fogón, 75.—5 ml. de subida de humos, á 3,00.—20 ml. de atarjea de acometimiento, á 10 pesetas.

Carpintería de armar.—61 ml. de carreras para pisos, á 2 pesetas.—25 id. de armadura completa, á 50.—Una escalera, 500.—175 m.² de entablado de ripia en la armadura, á 2 pesetas.

Carpintería de taller.—Cuatro puertas al paseo de ronda, á 80 pesetas.—Una de la escalera, 60.—Once id. interiores en tabiques, á 40.—16 ventanas antepechadas con maderas y vidrieras, á 40.—15 ml. de camastro, á 10 pesetas.

Herrería.—30 vigas de **I** para piso, á 45 pesetas.—13 ml. de barandilla de escalera, á 40.—Un tabloncillo de hierro para el retrete, 50.—4,50 ml. de bajada de hierro para el mismo, á 10 pesetas.

Vidriería.—61,60 ml. de canalón de zinc, á 8 pesetas.—Un aparato para el retrete, 60.—23,04 m.² de cristales para vidrieras, á 3,50 pesetas.

Varios.—Pintura, 400 pesetas.—Empapelado, 150.—Herraje de colgar y seguridad, 200 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Cimientos.....	439,20
Cantería.....	532,00
Albañilería.....	11.034,18
Carpintería... } de armar.....	2.222,00
} de taller.....	1.610,00
Herrería.....	1.965,00
Vidriería.....	633,40
Varios.....	750,00
TOTAL.....	19.185,82

CASA-GALERA

Revoco.—De la fachada, 300 pesetas.—Del patio central, 700 pesetas.

Galería.

9 m.² de apertura de zanjas para cimientos, á 1 peseta.—9 id. de relleno de las mismas, á 8.—88 m.² de tabicado de 0,28, á 8.—Cuatro basas de piedra, á 12.—Cuatro pies derechos de terciá, á 20.—32,80 ml. de carrera, á 3,00.—40 maderos de piso, á 4.—14 ml. de armadura completa, á 30.—26 m.² de forjado de piso, á 2.—17 ml. de antepecho de hierro, á 25.—26 m.² de solado de hormigón hidráulico, á 5,00.—26 id. de entarimado, á 3,50.—35 id. de entablado de ripia en la armadura, á 3,00.—Rasgado de un hueco y colocación de una puerta, 15.—60 m.² de guarnecidos y blanqueos en muros, á 1,00.—26 id. en techos, á 1,05.—26 id. en cielos rasos, á 1,50.—Tres puertas de entrada, á 40.—Cuatro vidrieras rasgadas para el piso principal, á 40.—Dos id. antepechadas con su reja correspondiente, á 50.—Pintura de la carpintería y herrería, 200.—Cristales para vidrieras, 25.—35 m.² de cubierta de zinc, á 15.—16 id. de canalón de zinc, á 8.—Herrajes de colgar y seguridad, 80 pesetas.

Escusado general.

16,66 m.² de apertura de zanjas para cimiento, á 1 peseta.—16,66 m.² de relleno de las mismas, á 8.—3 ml. de batientes para las puertas, á 35.—51,84 m.² de fábrica de ladrillo al descubierto en los muros, á 28.—21,40 ml. de cornisa de ladrillo, á 15.—10 id. de albardilla, á 8.—4 idem de fábrica de ladrillo para las cajas de los escusados, á 25.—52,20 m.² de guarnecidos y blanqueos en muros, á 1,00.—18,50 id. en cielos rasos, á 1,50.—20 id. de solado de hormigón hidráulico, á 5,00.—27 id. de guarnecido de portland, á 6,00.—37,20 id. de cubierta de teja, á 3,00.—50 ml. de atagea de acometimiento, á 15.—Armadura á cuatro aguas, 150.—Cuatro persianas fijas en las ventanas, á 15.—Dos tabloncillos de hierro fundido, á 100.—Dos sifones para la atagea, á 45.

Varios.

Reforma de la parte existente en la galera, destruyendo el actual escusado, arreglando la atagea, sacristía, cielo raso de la cocina, solados, etc., 5.000 pesetas.

Resumen general.

	Pesetas
Penal de Nave de talleres y capilla.....	86.543,01
Cuerpo de guardia y habitación del Capellán.....	19.185,82
Revoco de la fachada y patio central....	1.000,00
Galería.....	3.873,70
Escusado general....	3.911,01
Varios.....	5.000,00
Suma.....	119.513,54
Honorarios por la formación del proyecto.....	2.500,00
del Arquitecto..... por la dirección de las obras y viajes.....	4.000,00
Honorarios del Sobrestante nombrado por la Dirección.....	1.000,00
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	127.013,54

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día 22 de Noviembre último y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar para la reforma y ampliación del penal y casa-galera de Alcalá de Henares, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN OFICIAL**EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS***Real decreto.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión general encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición Universal é Internacional que se celebrará en París durante el año 1900.

Art. 2.º Compondrán la comisión á que se refiere el artículo anterior:

Un Presidente nombrado por el Gobierno.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente

Los Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Instituto Geográfico y Estadístico, Aduanas y Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar.

Un Jefe de Sección designado por cada uno de los Ministerios de la Guerra y de Marina.

Los Presidentes del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y de las Juntas Consultivas de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agronomía.

Los Directores de la Escuela Superior de Arquitectura, del Museo Nacional de Pintura y Escultura y del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Los Presidentes de las Cámaras Matritenses de Comercio é Industria y Navegación y Agrícola y el del Círculo de Bellas Artes.

Un Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Desempeñará las funciones de Secretario general de la Comisión el Jefe del Negociado de Exposiciones y asuntos administrativos de Agricultura del expresado Ministerio.

Art. 3.º La dirección inmediata de los servicios y trabajos que exija la concurrencia á la Exposición, correrá á cargo de una Comisión ejecutiva formada del seno de la general y constituida por cinco Vocales elegidos por la misma. Serán Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva los de la Comisión general, y formarán además parte de ella el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente, y el Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia se constituirán, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles, Comisiones provinciales para auxiliar en el